

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 140/15

Fecha: 29/10/2015

Sig:PJB/MNRR

Nº Expediente:

**Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BELENISTAS DE GRAN CANARIA, DIRIGIDAS A LA ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN Y PROMOCIÓN DE BELENES DE NAVIDAD 2015.**

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de Asociaciones de Belenistas de Gran Canaria, dirigidas a la elaboración, exposición y promoción de Belenes de Navidad 2015, visto el informe emitido con fecha 27 de octubre de 2015 por el órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones, sobre las solicitudes presentadas; vista el Acta de fecha 28 de octubre de 2014 de la Comisión de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria; vista la Propuesta de Resolución definitiva de fecha 28 de octubre de 2015, emitida por el órgano instructor del procedimiento, correspondiente al proceso selectivo de la convocatoria, resulta:

**A) ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 02 de septiembre de 2015, fue abierta la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Belenistas de Gran Canaria, dirigidas a la elaboración, exposición y promoción de Belenes de Navidad 2015, aprobada mediante Resolución 123/15 de fecha 21 de agosto de 2015, que se tramitan en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo:** La dotación económica existente para atender las solicitudes presentadas es de **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**, que se imputarán al crédito consignados en la aplicación presupuestaria **01010 912 480000215**, denominada "A las Asociaciones de Belenistas de Gran Canaria.

**Tercero:** Con fecha 02 de octubre de 2015, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, emitiendo informe el órgano instructor sobre las solicitudes presentadas, con fecha 27 de octubre indicando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, elevándolo al órgano colegiado para la valoración y asignación de los correspondientes importes.

**Quinto:** La Comisión de Valoración emitió el correspondiente Acta de la reunión mantenida el día 28 de octubre de 2015, en la que tras analizar las dos solicitudes presentadas que cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y visto que el crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias destinadas a estas subvenciones es suficiente para atenderlas, en virtud de lo establecido en la **base sexta** de la convocatoria, relativa al procedimiento de concesión de las subvenciones, que establece que "no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado para la presente convocatoria sea suficiente para atenderlas...", propone que se conceda subvención a todas ellas, para los proyectos presentados y por los importes solicitados.

**Sexto:** Con fecha 28 de octubre de 2015, el órgano instructor del expediente emite Propuesta de Resolución definitiva de conformidad con el acta emitida, proponiendo la concesión de subvención a las Asociaciones cuyas solicitudes cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, para los proyectos presentados, al existir crédito suficiente para atender a todas ellas, no cabiendo la posibilidad de alegaciones ni reformulaciones contra la propuesta.

Bravo Murillo, 23 – 1ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23  
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme  
LA JEFA DE SERVICIO  
Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación:	T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==	Fecha	30/10/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Maria De Las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==</a>	Página	1/4





**B) FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

**Primero:** Resolución 125/15 de fecha 21 de agosto de 2015 mediante la cual se aprobó la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Belenistas de Gran Canaria dirigidas a la elaboración, exposición y promoción de Belenes de Navidad 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 111 de fecha 02 de septiembre de 2015.

**Segundo:** En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015, de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de Gobierno de la Corporación para la convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuya cuantía considerada de forma global no exceda de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), dentro de su respectivo ámbito competencial y dentro de las aplicaciones presupuestarias, el Sr. Consejero de Hacienda y Presidencia es el órgano facultado para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de régimen local y vista la Propuesta emitida por el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones,

**RESUELVO:**

**1.- Conceder subvención** a las entidades que se relacionan a continuación para los proyectos presentados, por los importes indicados, con carácter de anticipado, contando para ello con dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2013.

C.I.F.	SOLICITANTE	PROYECTO/S	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER GASTOS CORRIENTES
G76036227	Asoc.Belén Aridane Betancor	Elaboración Belén 2015 de 114 metros cuadrados	5.000,00	3.000,00	3.000,00
G76040468	Asoc. de Belenistas Canarios San Juan de Dios	Nacimiento de la Asoc de Belenistas "San Juan de Dios"	3.200,00	3.000,00	3.000,00

**2.- Las subvenciones se otorgan con los siguientes condicionantes:**

**A)** Que, conforme a lo dispuesto en la Base décima de la convocatoria, el plazo máximo de justificación será el 28 de febrero de 2016.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==	<b>Fecha</b>	30/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria De Las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==</a>	<b>Página</b>	2/4





Nº Resolución: 140/15

Fecha: 29/10/2015

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, conforme al Anexo III de la convocatoria, a saber:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- En cualesquiera acciones de promoción incluidas en el Proyecto subvencionado, debe hacerse mención expresa a la colaboración prestada por esta Corporación, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria:

Revisado y Conforme  
LA JEFA DE SERVICIO  
Mª Nieves Ruiz Ramos



**B)** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

**C)** La Consejería de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías podrá, en cualquier momento, solicitar la información y documentación complementaria que considere conveniente, así como comprobar el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.

**D)** El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones de la presente convocatoria, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 23ª de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==	<b>Fecha</b>	30/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria De Las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==</a>	<b>Página</b>	3/4





E) El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts. 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 25ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

F) Notificar la presente Resolución, mediante la publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en su web ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), indicando que Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad.

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. (Acuerdo de 30-06-2015)**  
**EL CONSEJERO DE HACIENDA Y**  
**PRESIDENCIA,**  
**Pedro Justo Brito**

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO**  
**DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO**  
**INSULAR**  
**Delia Socorro Morales**

Revisado y Conforme  
LA JEFA DE SERVICIO  
Mª Nieves Ruiz Ramos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==	<b>Fecha</b>	30/10/2015
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia		
	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Maria De Las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/T0WVScM1czlyM7tGJ0UcIw==</a>	<b>Página</b>	4/4

